



# COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

La Bolsa, 13 de enero de 2022

## RESOLUCION 04/2022

**Y VISTO:** LA RESOLUCIÓN PROVINCIAL N° 166 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN que remite a resolución conjunta 4/2021 de Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo referente conducta en relación al covid y el personal;

**Y CONSIDERANDO:** Que es de público y notorio el daño que provoca en las personas el contagio de la pandemia COVID. Que tanto la provincia como la nación se han ocupado de lograr el 100% de la vacunación como objetivo a lograr para superar dicha contingencia. Que este criterio es avalado por los asesores expertos en el área pandemia. Que en su caso de no lograrse la erradicación, es posible por la llamada inmunización de rebaño que esta vacunación reduzca la carga viral, la gravedad del contagio y nos lleve como etapa aliviada a una endemia con la que es posible convivir con ciertos recaudos. Que no vacunarse no se observa como factibilidad comprometida con el colectivo social. Que la libertad individual es respetable, incluso en su límite al comienzo de la libertad del otro y su derecho a no padecer sufrimientos por causas de terceros. El Código Penal que en su **Art. 202:** Será reprimido con reclusión o prisión de tres a quince años, el que propagare una enfermedad peligrosa y contagiosa para las personas. Que es necesario una conducta responsable personal y socialmente. Que es deber de la Comuna velar por la salud y seguridad de todos los habitantes de la jurisdicción y sus propios empleados. Por todo ello y en su carácter de responsable administrativo

### LA COMUNA DE LA BOLSA RESUELVE:

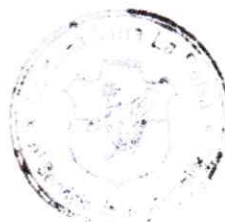
**1.-) EMPLAZAR** a todo el personal de la comuna o que preste servicios a la misma sin distinción de categorías, cargos o responsabilidades para que al 30 de enero de 2022 acrediten por ante el departamento ejecutivo la constancia de haber completado el plan de vacunación COVID 19 o el llamado pase sanitario. Con el programa completo de vacunas según su situación etaria. -

**2.-) FACULTAR** a la Sra. presidente de la comuna Sra. VERONICA S DIEDRICH a fin de que vencido dicho plazo exacto y estrictamente numerario proceda licenciar a todo personal que no acredite dicha vacunación, en forma inmediata y sin goce de sueldo, haberes, honorarios o viáticos. Igual tratamiento a quienes acrediten imposibilidad sanitaria de acceder a la vacuna, justificándose su ausencia, sin goce de sueldo. Salvo la situación que pueda prestar servicio a distancia y ello sea procedente a la comuna, según propia evaluación. -

**3.-) CONCLUIR** todo contrato con personal temporario que no acredite esta situación de vacunación. Se respeta el derecho a elegir que como toda elección o derecho tiene su gravamen por estar inserto en un cuerpo social de amplio aspecto. -

**4.-) ORDENAR** que por contaduría se realicen los ajustes de partidas necesarios a este objetivo, de ser menester, pásese al Tribunal de cuentas y, previo conocimiento público, archívese. -

  
Jorge Alberto Fernandez  
TESORERO COMUNAL  
Comuna Villa La Bolsa



  
VERÓNICA S. DIEDRICH  
PRESIDENTA COMUNAL